

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 227/25**

**APERTURA: 10/12/25    HORA: 10:00 hs**

**OBJETO:**

La presente Licitación Privada tiene por objeto trabajos de  
**"SEÑALIZACIÓN VERTICAL - CARTELERÍA VIAL"**

## **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer los trabajos de señalización vertical - cartelería vial en la Jurisdicción perteneciente al ENTE Interprovincial Túnel Subfluvial.

### **1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

El trabajo consiste en la provisión y colocación de cartelería vial (con postes), relaminado de cartelerías existentes y provisión de postes de reemplazo.

La presente obra comprende la contratación de los trabajos, incluyendo materiales, mano de obra, señalización, equipos, impuestos y todo gasto necesario para la ejecución de los trabajos.

Se deben contemplar las tareas complementarias que aseguren que lo ejecutado quede en perfectas condiciones de seguridad, uso y funcionamiento en un todo de acuerdo al presente pliego y a las reglamentaciones vigentes dictadas por organismos oficiales.

Es de aplicabilidad el Manual de Señalamiento Vertical de la Dirección de Vialidad Nacional 2017 y el Anexo "L" (Sistema de Señalización Vial Uniforme) del Decreto N° 779/95, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Adicionalmente se requerirán cumplimiento de las diferentes Normas IRAM nombradas en los documentos de aplicabilidad mencionados en el párrafo precedente.

### **1.2. DETALLE DE LOS TRABAJOS**

- Presentación digital de cartelería a ejecutar, a fines de verificación y aprobación previa a elaboración y entrega/colocación
- Retiro de cartelería a relaminar
- Provisión de cartelería y postes
- Señalización transitoria de desvíos en sitios de colocación
- Colocación de cartelería
- Limpieza de los sectores afectados.
- Reparación de sectores y/o elementos dañados si los hubiera.

### **1.3. ITEM 1: Provisión de postes para señalización vial vertical**

El presente ítem comprende solo la provisión de postes de madera dura, astillable, dimensiones de sección de 3"x3" y largo 3,20 metros que deberán tener tratamiento para evitar que sean corroídos por cualquier tipo de insecto (pintados color gris) y tener en su parte inferior un tratamiento antihumedad con pintura asfáltica.

Se deberán proveer además de los elementos de fijación correspondientes.

Estos postes son adicionales a los necesarios para los carteles del ítem N° 2, y quedarán como propiedad del Ente Túnel Subfluvial para reemplazo de existentes y/o conformar stock de reemplazo.

La unidad de cotización es la unidad.  
Totalidad de unidades a cotizar y entregar 13.

#### **1.4. ITEM N°2: Provisión y colocación carteles de señalización vial vertical mediante postes**

Se cotizará como precio global por la totalidad de carteles y comprende la provisión y colocación de la siguiente señalización vertical - cartelería vial:

- 8 (OCHO) carteles de 120cm x 240cm, colocado con 2 postes cada uno y travesaño
- 6 (SEIS) carteles de 100cm x 150cm, colocados con 2 postes cada uno y travesaño
- 1 (UNO) cartel de 130cm x 60cm, colocado con 2 postes y travesaño
- 11 (ONCE) carteles de 80cm x 110cm, colocados con 1 poste cada uno
- 4 (CUATRO) carteles de 90cm x 90m, colocados con 1 poste cada uno

Suma total de carteles: 30 unidades.

El diseño y ubicación de la cartelería a proveer y colocar es de acuerdo a planimetría adjunta al presente.

El diseño, materiales y colocación deberán ser de acuerdo al Manual de Señalamiento Vertical de la Dirección Nacional de Vialidad Edición 2017 y el anexo "L" del Decreto N° 779/95, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449. Respetando en un todo dicho manual en cuanto a tipología de letra, tamaños, espaciamientos, diseños, geometrías, distancias, ángulos, etc...

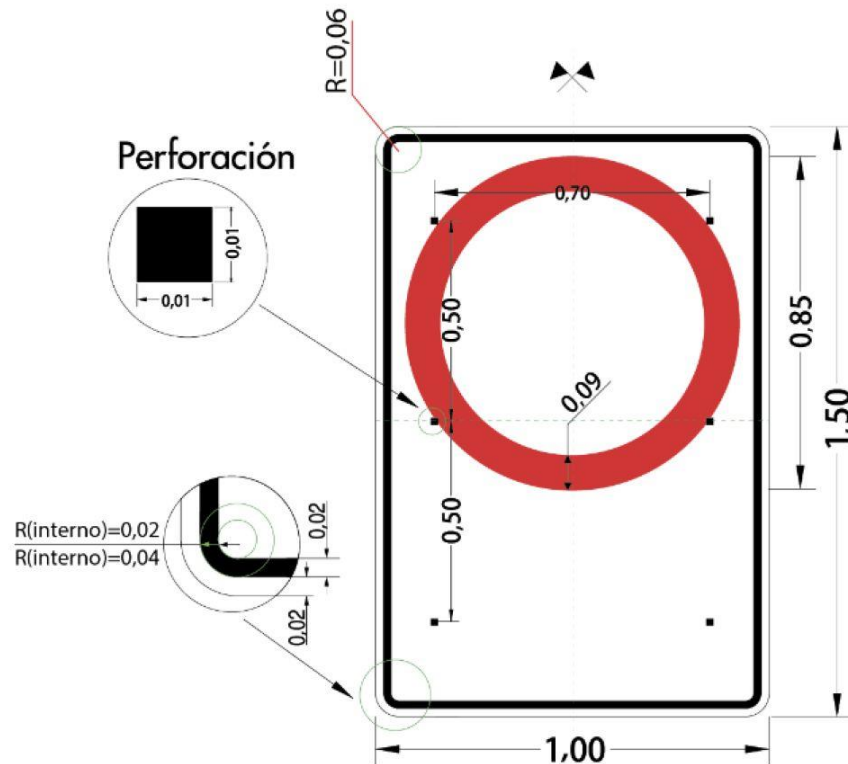
##### 1.4.1. Materiales:

###### Chapas:

Serán de chapa de acero galvanizado de 2mm de espesor, deberá responder a norma IRAM IAS-U-500-214:2000, recubrimiento Z275. No deberán presentar abolladuras, oxidación, pintura, ralladura, soldadura o cualquier imperfección que pueda afectar a la superficie lisa de ambas caras.

Los cantos deberán estar perfectamente terminados, sin ningún tipo de rebabas, con esquinas redondeadas con radio de curvatura entre 40 y 60mm

Se deberán ejecutar las perforaciones necesarias para la correcta instalación mediante postes de madera y sus elementos de fijación.



#### Láminas:

Los laminados deberán ser reflectivos ALTA INTENSIDAD PRISMÁTICO SERIE 6000, con certificación con sello IRAM de conformidad con las Normas 3952/2017, Clase 2 y ASTM D4956 Tipo IV. Deberán cumplir como mínimo con los niveles de retrorreflexión establecidos por la Ley 24.449 en su anexo L tabla II.1.2.1.

Previo a la aplicación se deberá presentar Certificado oficial emitido por el IRAM, que abarque a los productos utilizados, de cumplimiento a las Norma IRAM establecida por la DNV en sus Especificaciones Técnicas. Se requiere el sistema de calificación nivel "Sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM" (Reglamento del IRAM DC/PA 001).

#### Soportes:

Los soportes serán de madera dura, astillable, dimensiones de 3"x3". Deberán ser tratados para evitar que sean corroídos por cualquier tipo de insecto (pintados color gris) y tener en su parte enterrada un tratamiento antihumedad con pintura asfáltica.

Los carteles que deban ser colocados con 2 postes deberán tener además un travesaño.

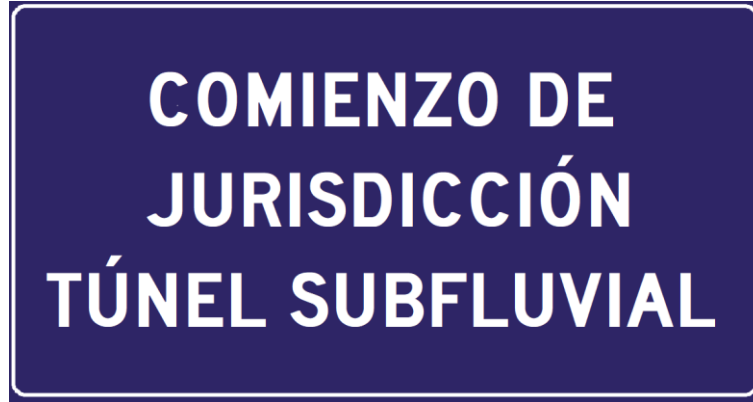
#### 1.4.2. Diseño:

El criterio de diseño deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalamiento Vertical de la Dirección Nacional de Vialidad Edición 2017 y el anexo "L" del Decreto N° 779/95, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Se deberá enviar versión digital de propuesta de diseño previamente a la elaboración a los fines de verificación y aprobación cada uno de los diseños.

El diseño deberá considerar la ejecución de los siguientes carteles:

- 1 (UNO) cartel de 120cm x 240cm, de tipo informativo con la leyenda "COMIENZO JURISDICCIÓN TÚNEL SUBFLUVIAL"



- 2 (DOS) carteles de 120cm x 240cm, de tipo informativo con la leyenda "COMIENZO JURISDICCIÓN TÚNEL SUBFLUVIAL"



- 2 (DOS) carteles de 120cm x 240cm, de tipo informativo con la leyenda "ATENCIÓN - PROHIBIDO ESTACIONAR EN ZONA DE BANQUINAS - LEY N° 24.449 Art. 48 inc. I)"



- 1 (UNO) cartel de 120cm x 240cm, de tipo informativo con la leyenda "PARANÁ AEROPUERTO COMPLEJO TÚNEL"



- 1 (UNO) cartel de 120cm x 240cm, de tipo informativo con la leyenda "PARANÁ AEROPUERTO COMPLEJO TÚNEL"



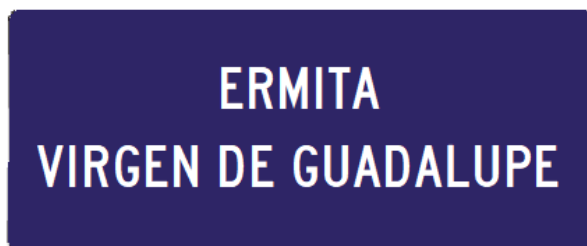
- 1 (UNO) cartel de 120cm x 240cm, de tipo informativo con la leyenda "SANTA FE ROSARIO CÓRDOBA"



- 6 (SEIS) carteles de 100cm x 150cm, de tipo prohibitivo R9 con la leyenda: "E (con doble tachadura) - EN ZONA DE BANQUINAS"



- 1 (UNO) cartel de 130cm x 60cm, de tipo informativo con la leyenda "ERMITA VIRGEN DE GUADALUPE"



- 3 (TRES) carteles de 80cm x 110cm, de tipo prohibitivo R2 con la leyenda: "ACCESO RESTRINGIDO SOLO PERSONAL AUTORIZADO"



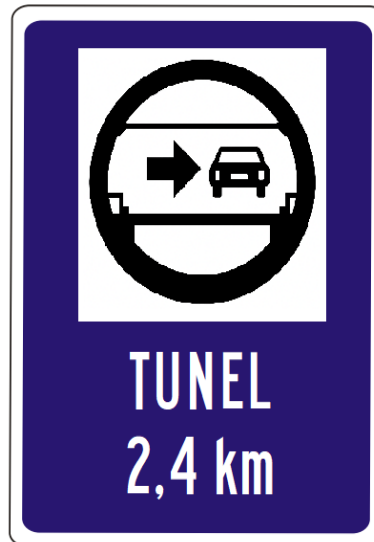
- 2 (DOS) carteles de 80cm x 110cm, de tipo prohibitivo R2 con la leyenda: "CONTRAMANO"



- 1 (UNO) cartel de 80cm x 110cm, de tipo prohibitivo R26 con la leyenda: "DOBLE MANO"



- 1 (UNO) cartel de 80cm x 110cm, de tipo informativo con la leyenda: "TÚNEL 2,4km" idéntico al de rampa Paraná



- 2 (DOS) carteles de 80cm x 110cm, de tipo informativo con la leyenda: "COMPLEJO TÚNEL DERECHA"



- 2 (DOS) carteles de 80cm x 110cm, de tipo informativo con la leyenda: "COMPLEJO TÚNEL IZQUIERDA"



- 4 (CUATRO) carteles de 90cm x 90cm (rombo), de tipo preventivo P11 (c)



### 1.4.3. Colocación:

#### Ubicación:

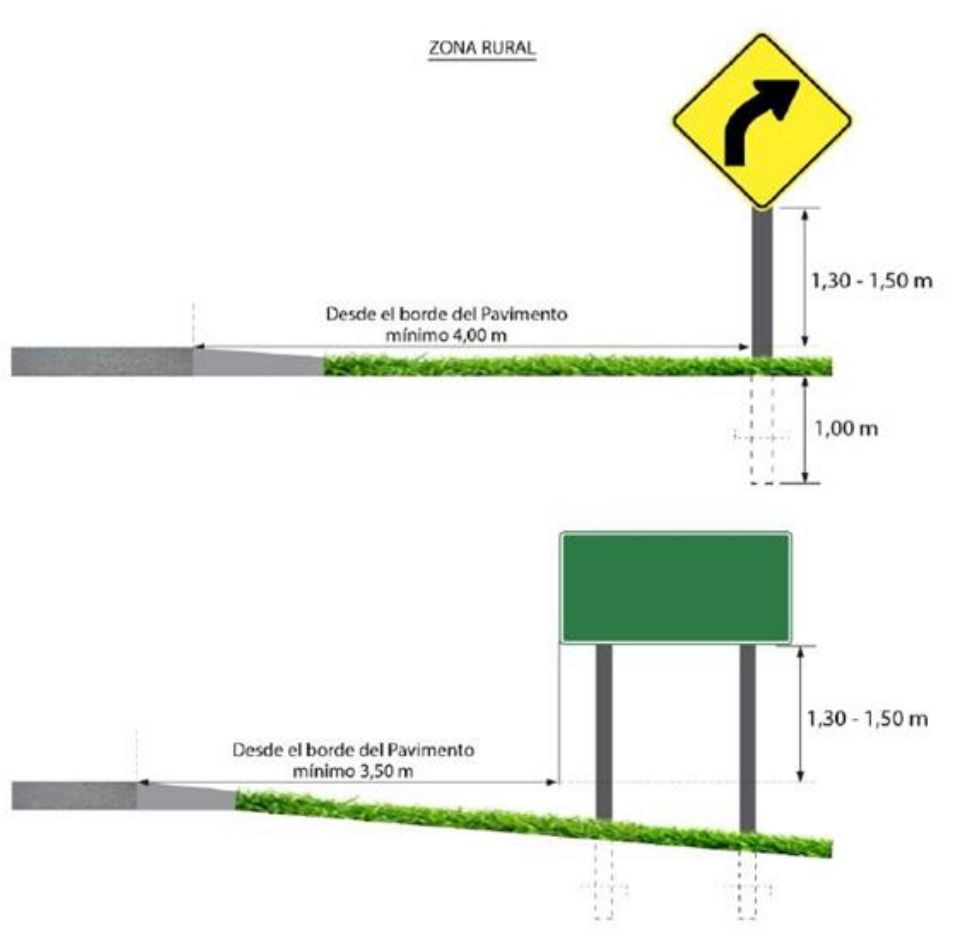
Se ubicarán en los lugares establecidos en planimetrías adjuntas y/o donde el inspector de obra lo dispusiera.

#### Colocación:

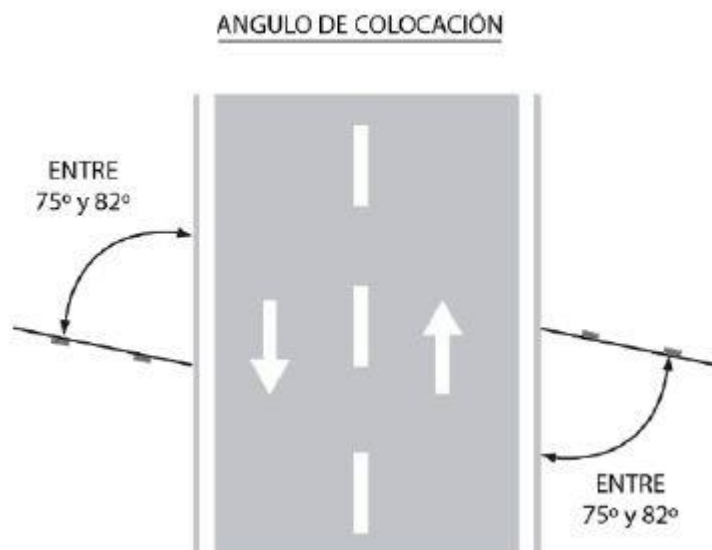
Se deberán respetar tanto el Manual como Anexo L ya mencionados, dejando las distancias laterales al borde de pavimento correspondientes.

El criterio subyacente y que gobierna la ubicación lateral es tal que se encuentre a una distancia mínima que permita que un vehículo (ancho con puerta suficientemente abierta) que se detiene al costado del camino no golpee la señal.

El Anexo "L" del Art. 22 del Decreto 779/95, Reglamentario de la Ley de Tránsito 24.449 establece que las señales verticales: "Tendrán una pequeña inclinación, entre OCHO Y QUINCE GRADOS ( $8^\circ$  a  $15^\circ$ ) respecto a la perpendicular al eje de calzada (ángulo externo)".



Esta inclinación se mide desde la normal al borde de calzada en el sentido hacia el usuario que se aproxima. (Ministerio de Justicia, 1997, p.427). La Gráfica, ilustra al respecto, donde se ha explicitado en "ángulo interno" ( $75^\circ$  a  $82^\circ$ ).



En caso de discrepancia entre contratista e inspector de obras respecto a este punto, primará la decisión del inspector designado, debiéndose retirar y volver a colocar la cartelería correspondiente.

#### 1.4.4. Condiciones de aceptación:

Se considerará finalizado el trabajo, una vez que cada uno de los carteles verifique el diseño, materiales y colocación correcta de acuerdo a normativa vigente, y los sectores de intervención se encuentren totalmente limpios.

### **1.5. ITEM N°3: Provisión y colocación cartel de señalización vial vertical mediante pernos**

Se trata de la provisión y colocación de una unidad que deberá cumplir con las mismas exigencias que los carteles de ítem N° 1 pero la colocación se efectuará mediante pernos con tuercas y arandelas a la cenefa de peaje Paraná. Deberá tener el mismo diseño y método de fijación que tiene el cartel ubicado en peaje Santa Fe.

El ítem comprende la provisión y colocación de:

- 1 (UN) cartel de 120cm x 210cm, colocado con pernos a estructura de hormigón existente

El Ente Túnel facilitará el camión hidrogrúa para tener acceso y posibilitar la colocación en altura.

#### 1.5.1. Materiales

En cuanto a los materiales se rige con el ítem N° 1 de cartelería.

#### Láminas:

Los laminados deberán ser reflectivos ALTA INTENSIDAD PRISMÁTICO SERIE 6000, con certificación con sello IRAM de conformidad con las Normas 3952/2017, Clase 2 y ASTM D4956 Tipo IV. Deberán cumplir como mínimo con los niveles de retrorreflexión establecidos por la Ley 24.449 en su anexo L tabla II.1.2.1.

Previo a la aplicación se deberá presentar Certificado oficial emitido por el IRAM, que abarque a los productos utilizados, de cumplimiento a las Norma IRAM establecida por la DNV en sus Especificaciones Técnicas. Se requiere el sistema de calificación nivel "Sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM" (Reglamento del IRAM DC/PA 001).

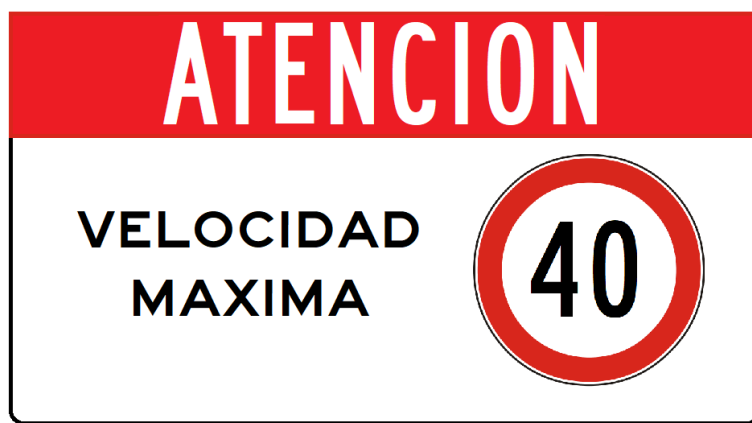
#### 1.5.2. Diseño:

El criterio de diseño deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalamiento Vertical de la Dirección Nacional de Vialidad Edición 2017 y el anexo "L" del Decreto N° 779/95, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Se deberá enviar versión digital de propuesta de diseño previamente a la elaboración a los fines de verificación y aprobación.

El diseño deberá considerar la ejecución del siguiente cartel:

- 1 (UNO) cartel de 210cm x 120cm, de tipo prohibitivo R15 con la leyenda: "ATENCIÓN VELOCIDAD MÁXIMA 40"



#### 1.5.3. Condiciones de aceptación:

Se considerará finalizado el trabajo, una vez que cada uno de los carteles verifique el diseño, materiales y colocación correcta de acuerdo a normativa vigente, y los sectores de intervención se encuentren totalmente limpios.

### **1.6. ITEM N°4: Relaminado de carteles de señalización vial vertical**

Se cotizará como precio global por la totalidad de carteles y comprende la provisión de relaminado de la siguiente señalización vertical - cartelería vial:

- 5 (CINCO) carteles de 210cm x 120cm aproximadamente
- 1 (UNO) cartel de 130cm x 60cm aproximadamente

Suma total de carteles: 6 unidades.

Las chapas para relaminado deberán retirarse por el Ente Túnel y deberán limpiarse perfectamente antes de ejecutar el relaminado

El diseño y materiales deberán ser de acuerdo al Manual de Señalamiento Vertical de la Dirección Nacional de Vialidad Edición 2017 y el anexo "L" del Decreto N° 779/95, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449. Respetando en un todo dicho manual en cuanto a tipología de letra, tamaños, espaciamientos, diseños, geometrías, distancias, ángulos, etc...

#### 1.6.1. Materiales

En cuanto a los materiales se rige con el ítem N° 1 de cartelería.

##### Láminas:

Los laminados deberán ser reflectivos ALTA INTENSIDAD PRISMÁTICO SERIE 6000, con certificación con sello IRAM de conformidad con las Normas 3952/2017, Clase 2 y ASTM D4956 Tipo IV. Deberán cumplir como mínimo con los niveles de retrorreflexión establecidos por la Ley 24.449 en su anexo L tabla II.1.2.1.

Previo a la aplicación se deberá presentar Certificado oficial emitido por el IRAM, que abarque a los productos utilizados, de cumplimiento a las Norma IRAM establecida por la DNV en sus Especificaciones Técnicas. Se requiere el sistema de calificación nivel "Sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM" (Reglamento del IRAM DC/PA 001).

#### 1.6.2. Diseño:

El criterio de diseño deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalamiento Vertical de la Dirección Nacional de Vialidad Edición 2017 y el anexo "L" del Decreto N° 779/95, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Se deberá enviar versión digital de propuesta de diseño previamente a la elaboración a los fines de verificación y aprobación.

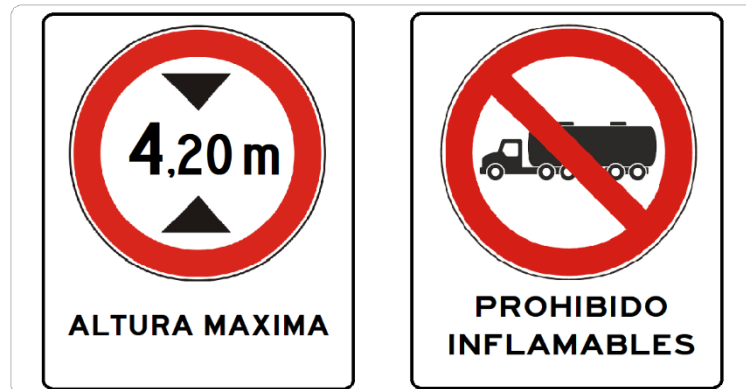
El diseño deberá considerar la ejecución del siguiente relaminado de cartel:

- 1 (UNO) cartel de 130cm x 60cm aproximadamente, de tipo informativo con la leyenda: "ERMITA VIRGEN NTRA. SRA. DEL ROSARIO"

---

**ERMITA VIRGEN  
NTRA. SRA. DEL ROSARIO**

- 3 (TRES) carteles de 210cm x 120cm aproximadamente, de tipo prohibitivo con las leyendas: R12 "ALTURA MÁXIMA 4,20" y R3 (4) "Prohibido Inflamables"



- 2 (DOS) carteles de 210cm x 120cm aproximadamente, de tipo prohibitivo con las leyendas: R12 "ALTURA MÁXIMA 4,20" y R15 "Velocidad máxima 40 km/h"



### 1.6.3. Condiciones de aceptación:

Se considerará finalizado el trabajo, una vez que cada uno de los carteles verifique el diseño y materiales correcta de acuerdo a normativa vigente.

## 1.7. **VIGILANCIA, SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN**

El Contratista deberá proveer la señalización vial de seguridad necesaria para los trabajos, según las normas de señalización provisoria de la Dirección Nacional de Vialidad y se operará bajo la supervisión del Inspector de Tránsito del Ente.

En todos los casos se obrará con sumo cuidado y poniendo especial atención en no dañar áreas aledañas a los sectores a intervenir. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que le ocurra a su personal, haciendo suya las obligaciones que de ellas se deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

---

### **1.8. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE SECTORES AFECTADOS**

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de los trabajos e indicaciones de la Inspección) una limpieza general de las áreas afectadas por los trabajos.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

### **1.9. REPARACIÓN DE SECTORES Y/O ELEMENTOS AFECTADOS**

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de los trabajos e indicaciones de la Inspección) la reparación de sectores y/o elementos afectados

---

## **2. CONDICIONES PARTICULARES**

### **2.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Se deberá adjuntar con la oferta:

1. Garantía de oferta, de acuerdo a ítem 2.6.
2. Declaración Jurada de conocimiento del lugar y condiciones de ejecución. (ver modelo adjunto).
3. Planilla de oferta económica (ver modelo adjunto).

**La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación inmediata de la oferta correspondiente.**

Documentación adicional:

4. Constancia de su Inscripción en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente Túnel.
5. Memoria Técnica de los materiales ofrecidos.

La omisión de los requisitos exigidos, que no son causales de rechazo automático, podrá ser suplida dentro del término de Cuarenta y Ocho horas (48) hábiles y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día, contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al Proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. **Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la Propuesta.**

### **2.2. OFERTA**

Se deberá cotizar en Pesos con IVA INCLUIDO.

Se cotizará por ítem según la Planilla de Oferta y se adjudicará por el total de la Obra. Además, el monto cotizado comprenderá mano de obra, equipos y herramientas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las ofrecidas por el Oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales, lo que significa que no se reconocerán mayores costos.

Al momento de la oferta el contratista podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 30%, dicha solicitud deberá incluirla en la planilla de oferta (dicha solicitud se encuentra por defecto en planilla de oferta modelo)

### **2.3. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Según el Art.5° del Pliego Único de Bases y Condiciones el plazo de mantenimiento de oferta será de **30** (treinta) **días**.

#### **2.4. FORMA DE COTIZACIÓN Y FORMA DE ACTUALIZACIÓN**

**Se contratará por la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA.**

El monto cotizado comprenderá materiales, mano de obra, equipos, seguros y viáticos del personal de acuerdo con las especificaciones y lo ofrecido por el oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales, lo que significa que no se reconocerán mayores gastos.

#### **2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deberán presentarse ante la Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", ubicada en Paraná (ER), Av Raúl Uranga N° 3208 (Peaje Paraná) con anterioridad a la fecha y hora de apertura de la licitación. No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al día y hora del acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

El sobre previsto en el Art. 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones, no deberá tener signos identificatorios del Oferente.

#### **2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA**

Reformulando el Art. 6°, 1) del Pliego de Condiciones Generales, **la Garantía de Oferta deberá ser del 1% del presupuesto oficial.**

Reformulando el Art. 6°, Inciso b) del Pliego de Condiciones Generales, **la Garantía de Oferta no podrá constituirse con pagaré a la vista.**

En caso de optar por presentar póliza de seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

#### **2.7. VARIABLE DE ADJUDICACIÓN**

El Ente se reserva el derecho de modificar la adjudicación hasta en un 30% del total adjudicado (en demasía ó déficit), a los precios cotizados en la Oferta.

#### **2.8. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica incluida en la oferta.

El Ente se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y la consideración de éstas, únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación de la oferta. Las solicitudes no respondidas en el término de 48hs serán consideradas como no respondidas y puede considerarse la desestimación de oferta.

## **2.9. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega máximo será de treinta (45) días desde la emisión de orden de compra.

## **2.10. GARANTÍA**

Deberá ser como mínimo de doce (12) meses calendario.

## **2.11. PAGO**

El pago se gestionará mediante la presentación en Mesa de Entradas del Ente, de la factura correspondiente, conjunta con acta de recepción correspondiente.

En ningún caso se podrá solicitar descuento por pago contra entrega en un plazo menor al de Mantenimiento de Oferta.

El plazo para el pago será de diez (10) días hábiles administrativos y comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción en Mesa de Entradas del Ente, de la documentación antes citada.

## **2.12. DIAS Y HORARIOS DE TRABAJO**

Días habilitados para realizar los trabajos: **-Días hábiles-**

\*\_De no requerirse tránsito alternado se podrán realizar los trabajos de **Lunes a Viernes** de 07:00 a 17.00hs

## **2.13. RECEPCION DEFINITIVA**

Vencido el plazo de garantía (365 DIAS), siempre que no hubiese algún defecto de materiales o colocación tendrá lugar la recepción definitiva, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

## **2.14. RESPONSABILIDAD**

El Contratista será responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, etc. Utilización de materiales y enseres, marcas y patentes, nombres y otros elementos.

## **2.15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista será responsable por la correcta ejecución de las instalaciones de acuerdo con el contrato y la documentación anexa al mismo. Asimismo, será responsable por cualquier daño que cause a cualquier trabajo ejecutado por otro gremio o a los materiales que le pudieran ser provistos por el Comitente, por defectos o vicios aparentes u ocultos de su instalación o por la actividad de sus obreros.

El contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de las máquinas o herramientas u otras causas relacionadas con la

---

ejecución de las obras. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

Los ensayos y pruebas que se realicen y las aprobaciones de buena fe que acuerde la Supervisión de Obra a los trabajos del Contratista, no eximirán a este de su responsabilidad.

## **2.16. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS**

### **Domicilio del Ente:**

El Ente tiene domicilio legal en Avda. Raúl Uranga N° 3208 - Paraná - C.P. 3100, Provincia de Entre Ríos.

Sólo se considerarán válidas, durante la licitación, las Comunicaciones y Notificaciones hechas en dicho domicilio.

### **Domicilio del Oferente:**

En el momento de obtener el Pliego de la web: [www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar), el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha de apertura de la licitación.

Cambios de Domicilio:

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

## **2.17. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS**

Durante el período de Licitación y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultades de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será publicada de la misma forma en que se hace el presente pliego licitatorio, por lo que es responsabilidad de la oferente la revisión de las publicaciones oficiales. La no recepción de las informaciones suplementarias, no le da derecho a reclamo alguno.

## **2.18. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de Apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario de 07:00 hs a 13:00 hs pudiendo interponer las observaciones que estimen conveniente, en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar impugnaciones, será de cinco (5) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

## **2.19. IMPUGNACIONES**

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación o de las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite

de Adjudicación; éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

## **2.20. TRIBUNALES COMPETENTES:**

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16°, 17°, 18° y 19° del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

## **2.21. CONSULTAS**

Los interesados podrán recabar información en Dirección de Compras y Licitaciones, Sub Dirección de Obras Civiles y Servicios Generales del Ente, en días hábiles de 08:00 hs. A 12:00 hs.

Tel:

Dirección Compras y Licitaciones:  
Teléfono: 0343-420-0400 int. 203 / 206  
Mail: [compras@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:compras@tunelsubfluvial.gov.ar)

Sub Dirección de Obras Civiles y Servicios Generales / Dpto. Obras Viales:  
Teléfono: 0343-420-0400 int. 139 / 174  
Mail: [obrasviales@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:obrasviales@tunelsubfluvial.gov.ar)

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.400.000**

**(PESOS: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL)**



## MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN

### PLANILLA RESUMEN DE OFERTA

### LICITACION PRIVADA N° XXX/25

### “SEÑALIZACIÓN VERTICAL - CARTELERÍA VIAL”

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Habiendo examinado la totalidad de la documentación, procedemos a detallar la oferta de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

ITEM - Descripción	Un	Cant	Precio Unit. (\$)	Precio Total (\$)
ITEM 1. Provisión de poste para señalización vial vertical	U	13		
ITEM 2. Provisión y colocación carteles de señalización vial vertical mediante postes	Gl	1		
ITEM 3. Provisión y colocación cartel de señalización vial vertical mediante pernos	U	1		
ITEM 4. Relaminado de carteles de señalización vial vertical	Gl	6		
TOTAL OFERTA				

Siendo la totalidad de la oferta presentada de \$\_\_\_\_\_

(Pesos: \_\_\_\_\_)

Confirmamos que nuestra oferta será válida por un período de 30 días a partir del día de la fecha.

---

Por la presente solicitamos anticipo financiero del 30%.

FECHA Y FIRMAS

**MODELO DECLARACIÓN JURADA LUGAR Y CONDICIONES**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_, por la presente deja constancia en carácter de Declaración Jurada, que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra, motivo de la presente licitación.

Lugar y Fecha

FIRMA

# CARTA DE PRESENTACIÓN

## Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial

**RAUL URANGA - C. SYLVESTRE BEGNIS**

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Privada 227/2025 para "SEÑALIZACIÓN VERTICAL - CARTELERÍA VIAL"* y declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.
- b) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- c) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- d) Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.
- e) Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....

Firma del Proponente

**DATOS DEL PROPONENTE.**

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas.....
- b) Domicilio: .....
- c) Tipo de Sociedad: .....
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual: .....
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

# PLIEGO DE CONDICIONES

## GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

### OBJETO DE LLAMADO

**ARTÍCULO 1°** - Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los materiales y elementos mencionados en el detalle y especificaciones del pliego de condiciones particulares parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características, a juicio de la COMISIÓN ADMINISTRADO-RA DEL ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", a los fines a que se destinan.

### CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

**ARTÍCULO 2°** - Podrán intervenir:

1°) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora  
2°) Las firmas que formalicen su pedido de Inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes de los diez (10) días siguientes.

**3°) Las firmas que acrediten, mediante presentación de constancia vigente, su inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, o el Registro único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe. (TEXTO AGREGADO).**

4°) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su Inscripción dentro del plazo establecido en el punto 2°.

5°) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el punto 2°, deberán hacer legalizar la documentación por la autoridad consular

6°) El incumplimiento de lo prescripto en los puntos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

**ARTÍCULO 3°** - La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

**ARTÍCULO 4°** - Por cualquier cuestión que se plantee los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Paraná y/o Santa Fe, a los que en consecuencia se someten.

### FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

**ARTÍCULO 5°** - Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Comisión Administradora que hace el llamado.

**ARTÍCULO 6°** - Todo proponente deberá indicar en la propuesta su número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora salvo los casos previstos en el artículo 2° y rubricará sus fojas cuando sean más de una.

**ARTÍCULO 7°** - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.

**ARTÍCULO 8°** - Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución. Se entregará recibo numerado a quienes entreguen ofertas

personalmente con anticipación al acto. Para las ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única constancia para el interesado, la fecha de entrega obrante en el aviso de retorno.

**ARTÍCULO 9°** - Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese previsto esta posibilidad en el pliego de condiciones particulares.

### **APERTURA DE PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 10°** - Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibida. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de hora, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado oportunamente.

### **REQUISITO DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 11°** - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el termino de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo

**ARTÍCULO 12°** - Las ofertas especificarán:

- 1°) El precio unitario y total con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. Salvo indicación expresa en el pliego de condiciones particulares, el precio de los materiales o prestaciones deservicio, no estará sujeto a reajuste de variaciones de costo.
- 2°) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.
- 3°) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares
- 4°) Cuando el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaran errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

**ARTÍCULO 13°** - Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la COMISIÓN DE COMPRAS no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

### **MUESTRAS**

**ARTÍCULO 14°** - Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregarán bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la licitación.

**ARTÍCULO 15°** - Se presentarán en tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta, cuyas medidas se indicarán en el pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 16°** - Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el artículo 15° cuando el elemento ofrecido responde a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.

**ARTÍCULO 17°** - Se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación en el lugar que indique la

solicitud de cotización.

**ARTÍCULO 18°** - Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.

**ARTÍCULO 19°** - Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares, se prescindirá de su presentación.

**ARTÍCULO 20°** - Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Comisión Administradora.

**ARTÍCULO 21°** - Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 20°.

**ARTÍCULO 22°** - Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se las someta.

## **GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 23°** - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) De Ofertas: EL UNO POR CIENTO (1%) del total del valor de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) De Adjudicación: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

En ningún caso dichas garantías devengan intereses.

**ARTÍCULO 24°** - El requisito anotado en b) deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

**ARTÍCULO 25°** - Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior de la constitución de la garantía.

**ARTÍCULO 26°** - Las garantías a que se refiere el Artículo 23 deberán constituirse en algunas de estas formas a opción del proponente o adjudicatario.

a) Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

b) Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis".

Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$325,65 el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario

c) Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Comisión Administradora el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

➤ Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o

adjudicatario

**ARTÍCULO 27°** - Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

**ARTÍCULO 28°** - El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Administradora podrá ser pasible de sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Proveedores, según los casos.

**ARTÍCULO 29°** - La Comisión Administradora, dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueran aceptadas y a la o las adjudicatarias una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

## **ADJUDICACIONES**

**ARTÍCULO 30°** - La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares y ser además su precio conveniente a los Intereses del Estado.

**ARTÍCULO 31°** - También se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

**ARTÍCULO 32°** - La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

1°) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá

2°) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descripta y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento a otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.

3°) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condiciones particulares podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

4°) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo a la Ley Nacional N° 18.875 decreto reglamentario N° 2930/70.

5°) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días, cuando se trate de firmas de la localidad de Paraná y/o Santa Fe, y hasta diez (10) días cuando ello ocurra con oferentes de otras ciudades. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para mejora de precios, se dilucidará por sorteo.

**ARTÍCULO 33°** - La autoridad de adjudicación, está facultada aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o de rechazarlas a todos in que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo de indemnización alguna.

**ARTÍCULO 34°** - Dos (2) días antes de vencer el mantenimiento de ofertas, la Comisión de Compras a cargo de quien estuviere el estudio de las ofertas requerirá telegráficamente ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

## **ORDEN DE COMPRA**

**ARTÍCULO 35°** - Producida la aprobación del acto licitatorio, la Comisión Administradora procederá a:

Emitir la orden de compra.

Comunicar a la o las firmas adjudicatarias la obligación de integrar el depósito de garantía ejecutado, hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, dentro del término de veinte (20) días de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

Comunicar a la o las adjudicatarias la obligación de abonar dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra el impuesto de sello sobre el total adjudicado, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente, en la Pcia. E.R. por contratos de suministros, licitaciones y concurso de precios.

**ARTÍCULO 36°** - Comunicar a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.

## **ENTREGA DE MERCADERÍA**

**ARTÍCULO 37°** - Recibida por el adjudicatario la orden de compra éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "Mercadería a Revisar" por el empleado interviniente.

**ARTÍCULO 38°** - La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares con intervención de los funcionarios previstos en el Reglamento de compras, quienes extenderán el certificado de recepción que se entregará al proveedor, labrándose el "Acta de Aprobación de Materiales" con la constancia de la cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.

**ARTÍCULO 39°** - Los receptores de mercadería podrán requerir directamente la entrega a las firmas adjudicatarias de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, característica, etc., no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular por escrito a las autoridades de adjudicación las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de la misma la decisión final sobre la recepción. No se admitirá la entrega parcial de los elementos piezas o partes que no constituyan una unidad funcional apta para cumplir el fin indicado en las especificaciones técnicas salvo expresa indicación en contrario.

**ARTÍCULO 40°** - Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados o en el caso de rechazo sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones que pudiera corresponder, la Comisión Administradora intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

**ARTÍCULO 41°** - Con la copia del "Acta de Aprobación de Materiales" firmada por los receptores de la mercadería, el Proveedor presentará a la Comisión Administradora, las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría para que proceda a tramitar la orden de pago.

**ARTÍCULO 42°** - Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar establecido

## **PENALIDADES**

**ARTÍCULO 43°** - En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

1°) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Comisión Administradora si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

2°) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

3°) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o hubieses sido

rechazado sin perjuicio de las multas señaladas en el Art. 44 la Comisión Administradora intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindiría el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada. 4°)En los casos que la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón de su monto, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total cotizado o adjudicado según el caso

**ARTÍCULO 44°** - Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3‰) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5‰) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y DIEZ POR MIL (10‰) durante los diez (10) días posteriores.

**ARTÍCULO 45°** - Vencido el último término acordado en el Artículo 47°, Inc. 3, la Comisión Administradora dispondrá la rescisión del contrato y efectivización de las penalidades que corresponda, sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, la Comisión Administradora, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá suspender o eliminar del Registro de Proveedores las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTÍCULO 46°** - Se entenderá por "Mercadería no entregada" también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra

**ARTÍCULO 47°** - Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

## **PAGO DE LAS ADQUISICIONES**

**ARTÍCULO 48°** - El pago se efectuará de conformidad con la forma estipulada por el oferente en su propuesta, pudiendo la Comisión Administradora, si lo estimare conveniente a los intereses del Ente, hacer anticipos a cuenta del precio, cuando y en la forma que fije el pliego de condiciones particulares.

## **RECHAZO DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 49°** - No se considerarán las ofertas:

- 1°) Cuando no vengán acompañadas de la garantía prevista en el Art. 26 inc. a), b), c), d)
- 2°) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincias de Entre Ríos y Santa Fe.
- 3°) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- 4°) Que no se ajusten al Pliego de condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería
- 5°) Será también motivo de rechazo cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 6°) No se considerará tampoco la oferta en el renglón que se cotice precio unitario por talles o numeración.
- 7°) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.

# **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES** **LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**

## **ANEXO:**

### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES**

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4°) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda.

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS (Entre Ríos).

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se de cumplimiento a lo establecido en el presente.